



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 04 de agosto de 2020.-

Su Excelencia
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
Presente

Me dirijo a Su Excelencia y por vuestro intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para el tratamiento del Proyecto de Resolución “POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO- INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI) SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA DIRECCIÓN DE ETNODESARROLLO.”

El pedido obedece a la necesidad de contar con los proyectos ejecutados por la Dirección de Etnodesarrollo del INDI, considerando el contexto actual y que todos los programas de acción social podrán contribuir a paliar las necesidades de las comunidades indígenas. Se entiende por Etnodesarrollo, “la capacidad social de un pueblo para construir su futuro, utilizando para ello las enseñanzas de su experiencia histórica, y los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo a un proyecto que se adapte a sus propios valores y aspiraciones futuras” (Bonfil, 1995).

Me despido del Señor Presidente, con mi más alta estima y distinguida consideración.



Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega
Sen. de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°...

“POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO- INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI) SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA DIRECCIÓN DE ETNODESARROLLO.”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Solicitar Informe al Poder Ejecutivo- Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sobre la ejecución presupuestaria de los proyectos de desarrollo y de seguridad alimentaria de la Dirección de Etnodesarrollo. Se requiere contar con el presupuesto y los detalles de los proyectos ejecutados a la fecha, las comunidades beneficiadas y los criterios de selección, como así también una lista de los proyectos pendientes de ejecución.
- Artículo 2°.-** Establecer un plazo de quince (15) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, conforme lo establece el Art. 92 de la Constitución Nacional.
- Artículo 3°.-** De forma.



Hermelinda Alvarenga de Ortega
Sen. de la Nación